

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

lbagué, dos (02) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación:

No. 2013-855

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

ELIZABETH CARVAJAL CARVAJAL

Demandado:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 19 de mayo de 2015 (fls. 103-114)

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCEDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remitase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso Edificio COMFATOLIMA